



GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

DECRETO N°. 1350

"Por medio del cual se Revoca PARCIALMENTE el **DECRETO No. 0739 del 06 de mayo de 2024**, en la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 080 del 09 de febrero de 2024, y teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

La Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a POBLACIÓN MAYORITARIA, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, solicitó la actualización de la oferta pública de empleos de carrera –OPEC Docente, por lo que la Secretaría de Educación de Bolívar, incluyó y adicionó, todas aquellas vacantes que se encontraban provistas con Docentes nombrados en provisionalidad y Directivos Docentes en encargo, las cuales fueron reportada por los formatos dispuestos por la CNSC y que fueron insumo necesario para realizar las audiencias.

Que mediante decreto No.0739 del 06 de mayo de 2024, *"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba para proveer vacante definitiva de los empleos con el Código OPEC No. 185004 (Grupo B - Rural - Preescolar) de SILVIA PATRICIA ARRIETA XIQUES identificado(a) con C.C. 26719824, en un establecimiento educativo oficial que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicada en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 y se dictan otras disposiciones"* resuelve, dar por terminado el nombramiento provisional vacante definitiva de FONSECA BELEÑO PATRICIA identificado con cédula de ciudadanía No. 45.769.493, una vez el elegible en periodo de prueba tome posesión del cargo.

Que la docente SILVIA PATRICIA ARRIETA XIQUES identificado(a) con C.C. 2671982, es nombrada en el decreto en mención, en el empleo Docente de Aula, Código 9001 para el NIVEL: PREESCOLAR, en I.E. DE PALENQUITO SEDE - PALENQUITO del municipio de PINILLOS - BOLÍVAR- Bolívar, siendo que, el docente al que reemplaza, la docente FONSECA BELEÑO PATRICIA identificada con cédula de ciudadanía No. 45484020, en el mes de abril solicitó traslado por situación de amenaza mediante radicado EXT-BOL-24-020289, por lo que no se encontraba asignada en el establecimiento educativo en mención.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO No 1350

Hoja No. 2 de 3

Continuación "Por medio del cual se Revoca PARCIALMENTE el **DECRETO No. 0739 del 06 de mayo de 2024**, en la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

Que mediante radicado EXT-BOL-24-035654 de fecha 27 de junio de 2024 el docente FONSECA BELEÑO PATRICIA identificado con cédula de ciudadanía No. 45.769.493, hace caer en cuenta del error de la administración cuando señala *"El día 09 de abril de 2024, mediante EXT-BOL-24-020289 del año en curso, solicité traslado por situación de amenazada, razón por la cual no me encontraba en la plaza en la que me desvinculan"*.

Que la ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"* señala:

ARTÍCULO 97. REVOCACIÓN DE ACTOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Salvo las excepciones establecidas en la ley, cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular.

Así las cosas, se puede establecer que los argumentos esgrimidos para declarar parcialmente la revocatoria directa a petición de parte, poseen sustento legal, toda vez que, no debió darse por terminado el nombramiento provisional de la señora FONSECA BELEÑO PATRICIA identificado con cédula de ciudadanía No. 45.769.493 debido a que la plaza escogida, ya no se encontraba dado que estaba en espera a ser reubicada por la situación administrativa de haber sido amenazada.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. REVOCAR parcialmente el DECRETO No.0739 del 06 de mayo de 2024, en lo que Respecta a la terminación del nombramiento provisional vacante definitiva del funcionario(a) FONSECA BELEÑO PATRICIA identificado con cédula de ciudadanía No. 45.769.493.

ARTICULO SEGUNDO. En consecuencia, mantener en el cargo DOCENTE DE AULA código 9001 en el nivel PREESCOLAR, al docente FONSECA BELEÑO PATRICIA identificado con cédula de ciudadanía No. 45.769.493.

ARTICULO TERCERO. Para los fines pertinentes, envíese copia del presente decreto a la Dirección administrativa de Planta – Sección Nominas y Novedades – Sección Planta y Personal, hoja de vida funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTICULO CUARTO. Contra el presente proceden los recursos de ley de conformidad con la Ley 1437 del 2011.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO No 1350

Hoja No. 3 de 3

Continuación "Por medio del cual se Revoca PARCIALMENTE el **DECRETO No. 0739 del 06 de mayo de 2024**, en la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

ARTICULO QUINTO. Comuníquese el contenido del presente al docente destinatario a través de notificación electrónica al correo que aparece registrado en su hoja de vida y/o al email: profepatri@outlook.com – gustavog2008@hotmail.es.

ARTICULO SEXTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 28 días del mes de junio de 2024


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLÍVAR

Vo.Bo.	Katerine Monterrosa Novoa	Jefe Oficina Asesora Juridica 
Vo. Bo	Shadia Dager Arabia	Director Administrativo Establecimientos Educativos 
Vo.Bo.:	Didier Florez Martinez	PU(E) Grupo de Planta 
Proyectó:	Delanis A. Salas Villegas	Aux. Administrativo Grupo de Planta 